

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS

FAES FARMA, S.A. representada por Don Mariano Ucar Angulo, Secretario del Consejo de Administración, con domicilio en calle Rodríguez Arias, nº 20 – 1º izda, 48011 Bilbao, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores – Dirección General de Mercados, comparezco y como mejor proceda, DIGO:

Que remitimos aclaraciones sobre los criterios aplicados en las amortizaciones de inmovilizado inmaterial.

**1. RAZONES POR LAS CUALES SE HAN REDEFINIDO LAS VIDAS
UTILES**

Los productos cuya vida útil se ha revisado son todos antiguos y fuera de patente, algunos con genéricos en el mercado y otros no. Se trata de registros y marcas farmacéuticas con ventas estables o con ligera decadencia en unidades, y por tanto, su vida útil es, en principio, indefinida; pero su valor como activo está muy ligado a su precio de venta autorizado por Ministerio de Sanidad. En caso de un movimiento adverso del precio, nuestra visión del deterioro del valor y de la vida útil cambia inmediatamente. El art 5.1 del RD 1338/2006 que desarrolla la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos, dispone que la determinación de precios de referencia se realizará, como mínimo, una vez cada año, siendo la correspondiente a 2008 y que ha entrado en vigor el 1 de marzo de 2008, la que nos ha animado a revisar la situación de la amortización sistemática de unos pocos activos intangibles, a la vista de los netos alcanzados hasta el cierre de 2007, de modo que siempre figure en balance un valor neto del activo correspondiente que garantice la recuperación de la inversión. Y hay que añadir que esta revisión de criterio ocurrirá cada vez que haya una Orden de precios de referencia, o sea, como mínimo una vez al año, periodicidad con la que, como indica la NIC 38, se realizará la valoración y actualización de las variables.

En cualquier caso, el criterio adoptado para este primer trimestre es provisional, pendiente de la revisión semestral que realizarán nuestros auditores externos KPMG.

2. CUANTIFICACION DE LA REVISION CITADA

El efecto en la amortización derivado de la revisión indicada en el apartado anterior ha sido de 2 millones de euros en el primer trimestre.

3. TEST DE DETERIORO E HIPOTESIS

Siguiendo los criterios fijados en la NIC 38, la valoración provisional y el test de deterioro realizados sobre todas las marcas nos ha llevado a revisar la vida útil de algunas. El valor contable de éstas se compara con los valores actualizados de los flujos netos de efectivo. Las principales variables que intervienen en los flujos de efectivo se actualizan periódicamente, siendo las principales las estimaciones de precio, ventas y márgenes. En el primer trimestre el valor contable de las marcas afectadas ha sido inferior al valor actualizado de los flujos de efectivo, por lo que no ha sido preciso un ajuste.

Las hipótesis utilizadas para las principales variables consideradas son estabilidad en unidades de ventas, y mantener precios y márgenes similares a los datos disponibles en la actualidad, una vez aplicada la normativa del Ministerio de Sanidad para 2008.

Respecto los criterios aplicados en las cuentas 2007, nuestra estimación sobre precios, y en consecuencia márgenes, era claramente más negativa que el efecto real en 2008. El valor contable alcanzado tras la amortización de 2007 permite tener un valor actualizado de flujos de efectivo superior.



FAES
FARMA, S.A.

4. MANIFESTACION DEL AUDITOR

Con fecha 3 de junio de 2008 nuestro auditor externo KPMG Auditores, S.L. nos ha remitido escrito que podemos resumir en el siguiente párrafo:

A la fecha de emisión de este escrito no se ha iniciado la revisión de la información semestral, por lo que los comentarios que manifiesta KPMG son meramente conceptuales y se corresponden con los aspectos que deberán ser analizados y debidamente justificados, no suponen opiniones sobre los cambios en las vidas útiles de determinadas marcas, modificaciones realizadas con posterioridad a la fecha en la que KPMG emitió el informe de auditoría sobre las cuentas a 31 de diciembre de 2007.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES – DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS-, se digne admitir el presente escrito y tener por formuladas las anteriores aclaraciones respecto a los criterios aplicados en las amortizaciones de inmovilizado inmaterial.

Bilbao, a doce de junio de dos mil ocho

Fdo. Mariano Ucar Angulo
Secretario del Consejo de Administración